

Régimen de transitoriedad aplicable a alumnos de planes de estudios a extinguir en ciclos formativos de grado medio y superior*

Modalidad ordinaria			
Situación académica del alumno al finalizar el curso 2024/2025		¿Puede continuar en el plan de estudios antiguo en el curso 2025/2026?	Curso 2025/2026
Ciclos formativos de <u>2 años</u> de duración.	El alumno cumple las condiciones para acceder a la Formación en Centros de Trabajo (FCT), y en el caso de ciclos de grado superior, también al módulo de Proyecto. Es decir, solo puede tener pendiente de superar un módulo profesional que no esté asociado a unidades de competencia y que tenga una carga lectiva no superior a ocho horas.(Artículo 32.2 a) de la Orden 893/2022, de 21 de abril)	SÍ	Podrá matricularse en FCT, en el módulo de Proyecto en su caso, y en el módulo profesional que tuviera pendiente de superar. *Si al finalizar este curso 2025/2026, no consigue completar las enseñanzas y estar en condiciones de titular, deberá incorporarse obligatoriamente al nuevo plan de estudios.
	El alumno no cumple las condiciones para acceder a la FCT, y en el caso de ciclos de grado superior, al módulo de Proyecto.	NO	Si no ha agotado convocatorias, podrá matricularse en segundo curso de las enseñanzas con arreglo al nuevo plan de estudios: ✓ Se le trasladarán las calificaciones de los módulos superados. ✓ Podrá solicitar la convalidación de <i>Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II, e Inglés profesional</i>. ✓ Deberá cursar los nuevos módulos transversales, <i>Sostenibilidad aplicada al sistema productivo y Digitalización aplicada a los sectores productivos</i>, así como los dos <i>módulos optativos</i>, contenidos en el nuevo plan de estudios. ✓ Deberá realizar el <i>Proyecto intermodular</i> y completar 500 horas de formación en empresa u organismo equiparado (FFE). ✓ El plan de formación podrá recoger resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del ciclo formativo, excepto IPE1 e Inglés profesional, pero la valoración del tutor de empresa solo se incorporará a la calificación de los módulos no superados.

Modalidad ordinaria			
Situación académica del alumno al finalizar el curso 2024/2025		¿Puede continuar en el plan de estudios antiguo en el curso 2025/2026?	Curso 2025/2026
Ciclos formativos de 3 años de duración y planes de estudios de doble titulación.	El alumno reúne las condiciones de promoción a tercer curso.	SÍ	Podrá matricularse en el tercer curso y, si no ha agotado convocatorias, también en los módulos pendientes, para continuar estas enseñanzas con arreglo al plan de estudios antiguo. *Si al finalizar el curso siguiente (2026/2027) no estuviera en condiciones de titular, deberá incorporarse obligatoriamente al nuevo plan de estudios.
	El alumno no reúne las condiciones de promoción a tercer curso.	NO	Si no ha agotado convocatorias, podrá matricularse en segundo curso de las enseñanzas con arreglo al nuevo plan de estudios: ✓ Se le trasladarán las calificaciones de los módulos profesionales que ya tenga aprobados. ✓ Podrá solicitar la convalidación de <i>Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II</i>, e <i>Inglés Profesional</i>. ✓ Deberá cursar los nuevos módulos transversales, <i>Sostenibilidad aplicada al sistema productivo</i> y <i>Digitalización aplicada a los sectores productivos</i> y los dos <i>módulos optativos</i>, contenidos en el nuevo plan de estudios ✓ Deberá realizar el <i>Proyecto intermodular</i> y completar la totalidad de las horas de formación en empresa u organismo equiparado (FFE). No obstante, las horas de FCT completadas computarán como horas de FFE realizadas. ✓ El plan de formación podrá recoger resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del ciclo formativo, excepto IPE1 e Inglés profesional, pero la valoración del tutor de empresa solo se incorporará a la calificación de los módulos no superados.

Modalidad dual		
Situación académica del alumno al finalizar el curso 2024/2025	¿Puede continuar en el plan de estudios antiguo en el curso 2025/2026?	Curso 2025/2026
El alumno tiene pendiente de superar un solo módulo profesional que no está asociado a unidades de competencia y que tiene una carga lectiva no superior a ocho horas. (Artículo 32.2 a) de la Orden 893/2022, de 21 de abril)	SÍ	Podrá matricularse en modalidad ordinaria en el plan de estudios antiguo en el módulo profesional como módulo pendiente.
El alumno tiene módulos profesionales pendientes que en modalidad ordinaria impiden acceder a FCT. (Artículo 32.2 a) de la Orden 893/2022)	NO	Si no ha agotado convocatorias, podrá matricularse en régimen general con arreglo al nuevo plan de estudios: ✓ Se le trasladarán las calificaciones de los módulos profesionales que ya tenga aprobados. ✓ Podrá solicitar la convalidación de <i>Itinerario Personal para la Empleabilidad I y II, e Inglés Profesional</i>. ✓ Deberá cursar los nuevos módulos transversales, <i>Sostenibilidad aplicada al sistema productivo y Digitalización aplicada a los sectores productivos</i> y los dos <i>módulos optativos</i>, contenidos en el nuevo plan de estudios ✓ Deberá realizar el <i>Proyecto intermodular</i>, salvo que hubiera superado el módulo de Proyecto en el plan de estudios antiguo. Además, deberá completar la FFE. No obstante, si las horas de periodo de formación en empresa fueron objeto de una valoración positiva computarán como horas de FFE realizadas. ✓ El plan de formación podrá recoger resultados de aprendizaje de todos los módulos profesionales del ciclo formativo, excepto IPE1 e Inglés profesional, pero la valoración del tutor de empresa solo se incorporará a la calificación de los módulos no superados.
El alumno había comenzado el segundo año y se le concedió el aplazamiento del periodo de formación en empresa.	SÍ	Podrá matricularse y realizar este periodo de formación en la empresa, así como en otros módulos pendientes de superación, con arreglo al plan de estudios antiguo, hasta la finalización del curso 2025-2026.

Régimen a distancia		
Situación académica del alumno al finalizar el curso 2024/2025	¿Puede continuar en el plan de estudios antiguo en el curso 2025/2026?	Curso 2025/2026
El alumno que durante el curso 2024-2025 haya cursado las enseñanzas del plan de estudios antiguo, en el régimen a distancia.	SÍ	Para superar los módulos profesionales pendientes, el alumno dispondrá de las convocatorias que no hubiera agotado, debiendo hacerlo necesariamente durante el curso académico 2025-2026. *Si al finalizar este curso 2025/2026, no consigue completar las enseñanzas y estar en condiciones de titular, deberá incorporarse obligatoriamente al nuevo plan de estudios.

*Conforme a lo establecido en la disposición transitoria única de los Decretos 102/2024, de 13 de noviembre y 103/2024, de 13 de noviembre. Esta tabla no es aplicable al ciclo formativo de grado superior en Prevención de Riesgos Profesionales, cuyo régimen de transitoriedad puede consultarse en la instrucción decimotercera de la [Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por la que se dictan Instrucciones sobre la ordenación y la organización de los grados D y E de formación profesional para el año académico 2025-2026.](#)